

A la atención de la Sra. Rosa Quintana Carballo.

Consellería do Mar

Xunta de Galicia Edificio San Caetano, Santiago de Compostela.

Con copia para el Presidente de la Xunta de Galicia, Vicepresidencia, y a los correos mail, al objeto de traspasar el muro del bloqueo y vulneración de los derechos públicos y ciudadanos en las administraciones públicas conculcados y vulnerados por los cargos de Confianza en la Consellería do Mar:

secretaria.presidente@xunta.es ; asesoria.xuridica.xeral@xunta.es ; crm.prensa@xunta.es ;
secretariaxeral.presidencia@xunta.es ; dxgabinete.presidencia@xunta.es ; protocolo@xunta.es ;
secretariaxeraltecnica.cmrm@xunta.es ; carlos.gomez.martinez@xunta.es ;
secretaria.medios@xunta.es ; sxmar.cmrm@xunta.es ;
jose.ramon.val.alonso@parlamentodegalicia.es ; contacto@podemos.info ; cpr@xunta.es ;
prensa@galicia.podemos.info; sedenacional@bng-galiza.org;

SE RUEGA ACUSE DE RECIBO MEDIANTE MAIL A presidencia@accionytransparenciapublica.com O VÍA TELEFÓNICA AL MÓVIL 630389871

Asunto; Solicitud de aclaraciones o desmentidos donaciones y subvenciones al Colegio de Ingenieros Navales cuya nota de prensa a sido emitida en el día de hoy, 25 de Enero de 2016.

Miguel Ángel Delgado González, con D.N.I 32.413.124-y Teléfono 981 926397, 630389871 Domicilio a efectos de notificaciones en, C/ Juan Castro Mosquera, 28 2º Dcha. 15.005 A Coruña, y como Presidente de la Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, **Nº de Registro 2012/016402, Nif : G-70321807**, asociación no lucrativa , formada por más de 31.800 personas físicas, empresarios ,profesionales y autónomos, marineros, mariscadores/as, ecologistas, asociaciones, expertos en todos los sectores del Mar y la Pesca, que comparten el interés y la inquietud por el entorno del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, con dominio en Internet www.pladesemapesga.com, cuya acta de poder consta en el registro general de asociaciones de la Xunta de Galicia comparece a través del presente escrito y como mejor proceda en derecho y con todo lujo de detalles DIGO:

Queremos comprobar, o descartar, abusos que hayan sido realizados por esa Consellería, tras revisar en profundidad las normativas que rigen las inversiones sobre fondos europeos y cuentas públicas y que son de fácil acceso para su comprobación y cuyas referencias se encuentran al final de este escrito, no hemos podido localizar en el DOG,BOE, ni en la plataforma de Contratos de la Xunta ni del estado, las partidas económicas destinadas al Colegio de Ingenieros Navales cuya trayectoria de su decano sobre la "mamandurria" con lo público es amplia y documentada tal y como acreditamos nos hace sospechar que algo no esta bien, y mucho menos ante las cuentas públicas que deben regir estas instituciones (supuestamente) sin ánimo de lucro al no encontrar su fiscalización en ninguna parte y en esta inversión a la que nos referimos tiene todos los ingredientes a nuestro juicio, con el único propósito de "comprar voluntades y silencios junto a informes presuntamente amañados si es que los hay, por que a día de hoy desde su llegada a la Xunta de Galicia, no se ha hecho público ninguno" tal y como detallaremos con todo lujo de detalles, por los responsables a los que se apunta en el mismo, cuyas "partidas" bajo "intencionados favores" y "resoluciones al gusto" deben de ser justificadas en las cuentas de los entes a los que nos dirigimos entre los organismos que bajo la normativa son de obligado cumplimiento.

En reiteradas llamadas al teléfono 881995354 (la última el día 26/1/2016 para solicitar el correo mail de la Consellería respondida por la Sra/Sta. Natalia del gabinete de prensa, la única respuesta es COLGARNOS EL TELÉFONO Y CORTAR LA LLAMADA, por lo que entendemos un comportamiento MAFIOSO EN EL USO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS ORQUESTADO PRO LA SRA. ROSA QUINTANA CARBALLO del Grupo Político Partido Popular de Galicia (PPdeG).

Y ante las negativas a resolver o informar a nuestras multitudes de solicitudes en legal forma y con los requisitos señalados al amparo del derecho a recibir información que se considera incluido en el derecho a la libertad de opinión y de expresión (art. 19 DUDH, art. 19 PID-CP, art. 10.1 CEDH, art. 11 CDF-UE, art. 13.1 CADH) y de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común..... Y amparado entre otras muchas normativas por,

[Ver. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.](#)

<http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12887.pdf>

http://www.xunta.es/dog/Publicados/2006/20060714/Anuncio1622E_es.html

Bajo la LEY 4/2006, de 30 de julio, de transparencia y de buenas prácticas en la Administración pública gallega. DOG Núm. 136 Viernes, 14 de julio de 2006 Pág. [11.331](#)

La misma se justifica en la reciente ley de transparencia aprobada por el Gobierno. Núm. 295 Martes 10 de diciembre de 2013 Sec. I. Pág. 97922

El silencio administrativo es la tónica dominante en la Consellería que Usted representa, a pesar de las leyes, normativas y decretos sobre la por el Presidente Sr Núñez Feijóo, PREGONADA TRASPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, por la que nos sentimos, crispados, vulnerados, y burlados en nuestros derechos, a lo que sumamos el FRAUDE Y ENGAÑO para "ROBARNOS EL VOTO POLITICO" con total falta de ÉTICA, MORAL y sentido mínimo del deber de la debida diligencia de funcionario público para con sus representados.

El Consejo general del Poder Judicial advierte del abuso del silencio administrativo y pide "transparencia" para no defraudar a los ciudadanos.

Fernando García Vicente, ha alertado del "abuso del silencio administrativo" y reclama un esfuerzo a las administraciones para que cumplan con su deber de información y servicio público, según se desprende del último boletín de Justicia, que recoge los problemas del 2014. Para evitar esa "falta de cumplimiento de las resoluciones", desde la Justicia se hará seguimiento de las quejas aceptadas.

En este sentido la Sra. Conselleira Rosa Quintana Carballo y su equipo de asesores y secretarios/as que pagamos todos, **conforman un**

BUNKER de cesura y ocultación bajo silencio de la institución autonómica, bajo la IGNORANCIA DELIBERDADA Y CONTUMAZ, donde nada se responde a esta Plataforma cuya representación de más de 31 mil socios y unos 200 mil lectores en sus medios de Internet y redes sociales, esta censura y ocultación acreditada de forma fehaciente en la multitud de escritos por el registro de administraciones públicas que ya son de su conocimiento, y con más GRAVEDAD si cabe, en su faceta de ponente al llenársele la boca de afirmar todo lo contrario, burlándose, vulnerando leyes y normativas ya conocidas y refrendadas en la multitud de nuestros escritos a nivel Internacional, Nacional, Autonómico y Local, que inclusive refrenda y acredita en sus comunicados públicos a los medios de comunicación, algo que resulta de extrema gravedad a la hora de ejemplarizar a los ciudadanos en el cumplimiento de las mismas.

Entiende esta parte que debe saberse si existe un presunto uso indebido o justificado para este tipo de arduos administrativos esparcidos sin ningún control y hasta este momento bajo la total IMPUNIDAD sobre su IRREGULAR gestión junto a su Jefa del Gabinete de Prensa, y si no es así, como se incluyen dentro del fiscalizador, "intencionados "ocultamientos" que no se rectifican ni se publican en el DOG ni, resolutivamente de forma particular e individual contra los adjudicatarios para que no haya alarma ciudadana" y cómo se justifican, las cuantías entregadas arbitrariamente y sin justificación pública ni exigencia de los mínimos requisitos para su adjudicación, así como los gastos y si es que los hay, la presunta existencia de una "orgia dineraria" con cargo a las arcas públicas del Estado y en este caso concreto para justificar viajes a Madrid con cargo a los fondos europeos FEDER con su séquito y orquestar todo un "Chiringuito en la Casa de Galicia en Madrid para su jactancia pública ante los medios de comunicación convirtiendo la debida diligencia pública en una orgía de presunta corrupción" con el único fin de regalarle al Órgano Colegiado de Ingenieros Navales, para que con posterioridad hagan informes adecuados a sus personales intereses, pero ninguno conocido en favor de los ausentes en sus afinidades políticas y verdaderos destinatarios de los fondos públicos.

A quién se ayuda y en base a que, con el dinero público que se regala a determinados destinatarios por afinidades, amistad manifiesta y coacciones para que guarden silencio, en concepto de qué, con qué objeto y, en general, disponer de una explicación exhaustiva de lo que se está haciendo con el dinero público de la Xunta de Galicia y de los fondos europeos FEDER que pertenece a todos los ciudadanos y que con total seguridad su partido Político nos embarcará en la segunda burbuja con Europa, sin traer este escrito la multitud e casos de corrupción en la que se incluye en este momento como imputado al Partido popular, por ello habría que preguntarse, es que queda alguien en ese grupo político que este limpio de "robar a manos llenas al pueblo", los hechos de escrito nada ayudan para pensar lo contrario.

La Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, tiene fundadas sospechas e indicios suficientes para saber que pueden estar produciéndose abusos y los centra en el entorno de su

responsabilidad como Conselleira do Mar, su Jefa de Prensa, y del Sr, Luis Vilches, con un amplio historial de relaciones personales y públicas en ponencias, foros, jornadas y otras lindezas como responsable directo y que damos por sentado, no constan todos esos ingresos en las cuentas del órgano colegiado de los Ingenieros Navales ni del patrimonio particular del citado decano al igual que en el suyo propio, que **en este momento hay varios juzgados investigando posibles casos de corrupción en su Consellería y bajo su responsabilidad por la UDEF y la UCO.**

De esta guisa;

Rosa Quintana y su Gabinete de Prensa podría estar utilizando el dinero público para comprar voluntades y practicar la prevaricación-corruptora y corruptora con el único objeto de evitar a toda costa protestas ciudadanas contra su tipo de gestión del ente público, Consellería do Mar.

El Sr Maneiro Cadillo y el Sr Juan Carlos Maneiro Cadillo "de la Xunta", presente en el acto y el Decano Presidente de la Asociación de Ingenieros Navales y Oceanográfico, Sr Luis Vilches se asociaran en una comisión encargada de hacer desaparecer el 1,3 millones de euros de los fondos europeos FEDER.

Las jugosas e importantes partidas económicas que la Conselleira do Mar, Rosa Quintana y su jefa de Gabinete de Prensa, Pastora Charlin están destinando en forma de subvenciones a entidades y medios de comunicación para comprar su silencio, comienza a ser alarmante y discriminatorio, solo hay que buscar en Google la fuerte oposición de la ciudadanía y decenas de entes corporativos dedicados a fines del sector marítimo pesquero, que guardan silencio tras recibir jugosas cantidades de dinero en forma de subvenciones bajo convenios a dedo para supuestamente financiar fines y campañas de la Xunta de Galicia y asuntos personales de esa Conselleira, entre los que destacamos como de muy graves, la falsificación de los títulos de Patrón de Yate y Patrón de Pesca de Altura de su "conseguidor de foros y jornadas" Sr Máximo Díaz Secretario en la Cofradía de Celeiro, encubierto y bajo protección de Usted, ya que no puede alegar desconocimiento tras multitud de comunicados y escritos, informes estos que perviven bajo su INTENCIONADA IGNORANCIA DELIBERADA Y CONTMAZ por protegerlo a cualquier precio para que no tire de la manta, y que acaban en panfletos y charangas del PPdeG, según informaciones a las que hemos tenido acceso con más de 3.000.000 euros regalados a la prensa para que CALLEN; CENSUREN Y OCULTE sus felonías irregularidades, a lo que hay que sumar la auto entrega de dinero público o la mano metida en la caja por la Sra. Pastora Charlin para financiar páginas Web que gestiona ella misma bajo la campaña Pesca de Rías, o las partidas económicas regaladas vulnerando las actividades y duplicando las gestiones de ministerios del Gobierno nacional y Europeo por valor de 1.3 millones de euros que vienen a sumarse a la larga trayectoria desde el año 2009 que accedió al poder, que nada tienen que ver con el sector marítimo pesquero de Galicia a salvo de la relación de Usted con el Sr Luis Vilches confabulados en fomentar con dinero público todo tipo de eventos con fines partidistas del Partido Popular

(....sumándose así a la larga trayectoria de expedientes públicos que invaden los medios de comunicación día si, día también...) y en este caso para los responsables del Órgano Colegiado de los Ingenieros Navales que según nos manifiestan nada de este dinero acaba en las cuentas fiscalizadas del mismo, por lo que la instamos a informar públicamente que esta sucediendo con el mismo.

Es obvio que en las cuentas públicas de organismos del estado eso de (...toma este dinero que te regalo sin ningún tipo de expediente legal y contable, simplemente ir a la caja cogerlo y regalarlo, no es algo previsto en la Administración del Estado...) sin que pase por las cuentas o fiscalización del ente público, no solamente es ilegal, es "prevaricación" y malversación de caudales públicos y en este caso concreto tras profundas investigaciones y solicitud vía telefónica a todos los organismos implicados nadie ha sabido responder de forma adecuada a su licitación, inversión y resultados de tal cantidad de dinero público..

Llegados hasta aquí, y tras quedar acreditado que, el dinero "regalado" bajo ardisces legales de fines ;que no logramos entender, ni comprender", si es que los son, no han llegado ni se han cumplido sus pretendidos fines que al menos sea de conocimiento, solo nos queda pensar ante la multitud de atisbos de que, el dinero público a día de hoy, solo se ha dado para comprar voluntades de silencio contra los intereses públicos y a favor de los políticos responsables en decidir a quien y como se le dan las ayudas públicas europeas destinadas al sector pesquero de Galicia y que salvo contrario esta Plataforma Marítima, Pladesemapesga a la vista de la clara "mala gestión" no dudará en llevar a los tribunales de justicia, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Hacienda y de la misma Fiscalía Europa y la Agencia Tributaria, cuyo conocimiento le compete, junto a la solicitud de Diligencia Judicial para que se investiguen todos estos hechos y estas partidas económicas bajo la ocultación y bajo formas más propias de la "COSA NOSTRA" que de una administración pública.

Dice la Ley que los responsables deberían ser conocedores, sobre lo que solicitamos de forma URGENTE e INMEDIATA;

Exposición de motivos, alegaciones y fundamentos jurídicos.

Pladesemapesga exige al Colegio de Ingenieros Navales de Madrid que devuelva el 1.300.000 mil euros "regalados por la Conselleira do Mar de la Xunta de Galicia" y insta a la Conselleira Sra. Rosa Quintana a abrir un expediente de reintegro por alcance.

El Sr Luis Vilches decano de COLEGIO DE INGENIEROS NAVALES, y amigo de Rosa Quintana, la convenció para que "metiera la mano en la caja" del dinero público del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca 2014-2020 (FEMP) y retirara 1,3 millones de euros para agenciarse unas minutas sobre, acciones de valoración, seguimiento y control de proyectos de inversiones subvencionables, o lo que es lo mismo, NADA DE NADA, humo, el Equipo

Multidisciplinar Acción y Transparencia Pública integrado en Pladesemapesga vigilará y observará de cerca estas supuestas actividades y de que forma o en base a que y quien se lleva el dinero público y de que forma lo justifica...

http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/l30-1992.t2.html y ver también Ley de Colegios Profesionales Ley 2/1974, de 13 de febrero. RCL 1974\346

BOE 15 febrero 1974, núm. 40, [pág. 3046].

http://www.abogacia.es/wp-content/uploads/2012/06/ley_colegios_profesionales.pdf

El dinero destinado a estas entidades no puede dedicarse bajo ningún concepto a otros fines que no sean la propia entidad y que debería conocer el gestor de estos fondos Sr Luis Vilches, ver:

http://www.cofpv.org/doc/guiarapida_quesonlascorporacionescolegiales.pdf

http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/r10-138-2003.t1.html

Ver también; www.cita.es/corruptio/

En Europa nadie conoce ni sabe nada más allá de la mera gestión de actividades propias al órgano colegiado, que disponga de estas cantidades multimillonarias que no sean para "corromper o corromperse" ya que estos órganos colegiados como tal, solo debieran hacer gestiones inherentes al mismo y sin fines lucrativos, por lo que esta cifra dineraria se escapa muy mucho por encima de las mismas.

Entendemos que no fue por mera iniciativa de la Sra. Rosa Quintana sobre en mano ir a Madrid a "regalarle el dinero" y si entendemos que, no fue ella, obligatoriamente tubo que ser el Sr Luis Vilches, como decano presidente del Colegio Oficial de Ingenieros Navales y Oceánicos de España quien interrogó la posibilidad de que le regalara tal cantidad de dinero público para lo que ya se hace de forma legal y obligatoria por;

http://ec.europa.eu/fisheries/cfp/emff/index_es.htm

http://ec.europa.eu/fisheries/cfp/emff/legislation/doc/emff-compilation-vol-1_es.pdf

http://origin.magrama.gob.es/es/pesca/temas/fondos-europeos/participacion_publica_en_programa_operativo.aspx

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-11386

<http://regp.tragsatec.es/Temp/PROGRAMA%20%20OPERATIVO%20PARA%20ESPA%C3%91A%20DEL%20FEMP%202014-2020%20.pdf>

http://www.magrama.gob.es/es/pesca/temas/fondos-europeos/3sintesisdescripcionfuncionesyprocedimientosagyac_sfc_tcm7-399474.pdf

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Fondos%20de%20la%20Union%20Europea/Paginas/default.aspx> o lo que es lo mismo, la Subdirección General de Cooperación del Ministerio de Hacienda y perfectamente bajo seguimiento de;

<http://www.minetur.gob.es/telecomunicaciones/feder/Paginas/Index.aspx> por lo que esta "FELONÍA entre el Sr Maneiro en nombre de la Sra. Quintana y el Sr Luis Vilches es cuando menos muy SOSPECHOSA, bajo la duplicidad de gestión pública y de PRESUNTA USURPACIÓN DE FUNCIONES si nos atenemos a la normativa vigente y las obligaciones que le competen a los organismos componentes que para ese trabajo ya cobran..

El COLEGIO DE INGENIEROS NAVALES está siendo objeto de estudio y seguimiento por parte de la Plataforma en Defensa del sector Marítimo pesquero de Galicia en relación a ayudas públicas que la Conselleira de Mar de la Xunta de Galicia hizo públicas a través de un comunicado el día 25 de Enero de 2016 para duplicar las gestiones que le competen a otros organismos públicos y europeos y que, a juicio de Acción y Transparencia Pública, el Colegio DE INGENIEROS NAVALES debe devolver íntegramente por incumplir ciertos requisitos y sus fines sin ánimo de lucro, realizando actividades que claramente vulneran la libertad del comercio creando una clara competencia desleal a quien paga impuestos por esas actividades..

Curiosamente este dinero público esta destinado a otro tipo de proyectos que no son precisamente las acciones de valoración, seguimiento y control de proyectos de inversiones subvencionables a través del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca 2014-2020 (FEMP).., ya que tras múltiples intentos por conocer donde se han invertido los convenios del año 2009 a 2015 , nadie responde ni nadie sabe nada.

De hecho la Fiscalía Europea OLAF ya viene detectando "una serie de incidencias" que le hacen sospechar que este dinero público no se destina precisamente a las condiciones exigidas, de las ayudas públicas. Por todo ello, Pladesemapesga le insta ahora a devolver las ayudas y los intereses de demora y a notificarnos la apertura de expediente de forma urgente e inmediata como parte interesada.

"El COLEGIO DE INGENIEROS NAVALES ha obtenido la subvención bajo condiciones y motivos que nadie absolutamente conoce, y ocultando la necesidad de la concurrencia pública de una subcontratación y ha incumplido la actividad del Colegio como órgano colegiado, generando de esta forma una competencia desleal y de evidentes incompatibilidades bajo la libertad del mercado, auto otorgándose unos requisitos meritorios que no son tal, unas supuestas acciones de valoración, seguimiento y control de proyectos de inversiones subvencionables que fundamentan la concesión de la subvención", dice Acción y Transparencia Pública.

En relación a esta DENUNCIA PÚBLICA de Pladesemapesga, sobre esta forma de regalar dinero de las ayudas públicas europeas "FEDER", alertan del "descrédito de una actuación presuntamente irregular de

la cual sólo serán responsables determinados colegiados entre los que destacamos al decano, Luis Vilches confabulado con la Sra. Rosa Quintana ".

Pladesemapesga exigirá tras los estudios previos a la Agencia Tributaria y Fiscalía Europa OLAF llegado el caso, "Se realicen verdaderas fiscalizaciones de las cuentas de la institución y la Consellería do Mar (en relación a la estructura del Colegio, su Asociación y su forma Patrimonial de manejar dinero, investigándose si hay incremento patrimonial injustificado del Sr. Luis Vilches) donde se podrían detectar indicios de desviaciones de capital, por que una cosa esta clara, este dinero para acciones de valoración, seguimiento y control de proyectos de inversiones subvencionables nada tienen que ver con las gestiones que deben tener los órganos colegiados en España.

Y esos datos no existen actualmente debido a la escasa documentación y a la falta de colaboración derivada precisamente del gabinete de Rosa Quintana, MUY INTERESADA en que no se conozca nada de este asunto ni que salga a la luz pública.

Lo que decimos de "confabularse cobrando a dedo 1,3 millones de euros" para ADJUDICAR LAS AYUDAS LOS PESQUEROS A DEDO esta más que demostrado documentalente:

http://www.xunta.es/dog/Publicados/2015/20150119/AnuncioG0165-070115-0001_es.html

DOG Núm. 11 Lunes, 19 de enero de 2015 Pág. 2589

Artículo 10. Tipo y cuantía de las ayudas

4. El importe de **la inversión subvencionable será** el que se obtenga de la valoración de las obras o inversiones con **critérios** técnico-económicos, objetivos y homogéneos, **de acuerdo con los informes emitidos** al amparo del convenio existente **entre la Consellería del Medio Rural y del Mar y el Colegio de Ingenieros Navales y Oceánicos**.

O lo que es lo mismo el Sr Maneiro Cadillo y el Sr Luis Vilches son quines van a decidir quien cobra y quien no, pero también justificaran de esta forma como se esfuma el millón trescientos mil euros que le regaló la Conselleira sin que se aparten del entorno cerrado de control.

PROGRAMA OPERATIVO DEL FEMP Y DOCUMENTOS ANEXOS

- [PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA \(aprobado por la Comisión\)](#)
- [1. Evaluación ex ante del Programa Operativo del FEMP](#)
- [2. Listado de los socios consultados en la Preparación del Programa Operativo](#)
- [3. Síntesis de la Descripción de Funciones y Procedimientos de la Autoridad de Gestión y la Autoridad de Certificación FEMP](#)
- [4. Mapas](#)

- [5. Estudio Ambiental Estratégico del Programa PO FEMP 2014-2020](#)
- [6. BOE del 22 de Octubre: Declaración ambiental estratégica del FEMP](#)
- [7. Plan de Acción para las flotas en desequilibrio entre la capacidad pesquera y las oportunidades de pesca](#)
- [8. Plan Estratégico Plurianual de la Acuicultura Española](#)
- [9. Plan de Compensación de Canarias](#)

El Sr Luis Vilches Collado saca tajada como Consejero de:

<http://www.boe.es/borme/dias/2013/02/11/pdfs/BORME-A-2013-28-28.pdf>

66804 - MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL A PRIMA FIJA DEL COLEGIO OFICIAL DE

INGENIEROS NAVALES Y OCEANICOS.

Y vinculado el Martes, 13 October, 2015 54º Congreso de Ingeniería Naval e Industria Marítima donde comparía mesa y mantel con feijóo y Rosa Quintana, D.

Luis Vilches Collado, ver;

Vídeo de la inauguración: <https://youtu.be/cVv80bsV2K8> (link is external)

Vídeo de D. Alberto Núñez Feijoo, Presidente de la Xunta:

<https://www.youtube.com/watch?v=DNPUjwWQcr4>

http://www.iies.es/Luis-Vilches-Collado_a1059.html

<http://www.profesiones.org/var/plain/storage/original/application/3cb716b2a3ae5febf2c4620d9fd4f042.pdf>

http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2005-16819

Entre otras cosas el Decano Naval comparte el afán desmedido por las CUCHIPANDAS con Rosa Quintana, ver;

https://www.google.es/webhp?sourceid=navclient&hl=es&ie=UTF-8&gws_rd=ssl#hl=es&q=Luis+Vilches+Collado+ponente

Pero también un personaje que sabe como sacarle el JUGO a las instituciones ver;

<http://www.campusdelmar.es/archivos/agregaciones/Colegio-Oficial-de-Ingenieros-Navales-y-Oceanicos.pdf>

Y como de sacar la mayor tajada posible, seguimos cerrando acuerdos;

La EOI y la FIJJ firman un convenio de colaboración para promover el Sector Marítimo

31/10/2013 | formación

La Escuela de Organización Industrial (EOI) y la Fundación Ingeniero Jorge Juan (FIJJ) firmaron ayer por la mañana un Acuerdo Marco de colaboración que permitirá profundizar en todas las actividades que de forma conjunta se desarrollen entre ambas instituciones

Ponente y moderador:

<http://www.realliganaval.com/imagenes/iicongreso/programa-iii-congreso-maritimo-nacional.pdf>

<http://www.eneremar2013.ingenierosnavales.com/content/industrias-del-mar-y-crecimiento-azul-por-luis-vilches-collado-y-jaime-lavi%C3%B1a-orueta>

Y no podía ser de otro modo, al mezclarse y cruzarse con los Gallegos, Sr

Rodríguez Valero y Sr Luis Pedrosa..

<http://www.eneremar2013.ingenierosnavales.com/content/industrias-del-mar-y-crecimiento-azul-por-luis-vilches-collado-y-jaime-lavi%C3%B1a-orueta>

https://www.google.es/webhp?sourceid=navclient&hl=es&ie=UTF-8&gws_rd=ssl#hl=es&q=Luis+Vilches+Collado+ponente

Dice la Ley que los responsables deberían ser concedores, sobre lo que solicitamos de forma URGENTE e INMEDIATA;

Del reintegro de subvenciones

Ley 38-2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones_ TÍTULO II_ Del reintegro de subvenciones (Vigente hasta el 01 de Enero de 2016)

Artículo 36 Invalidez de la resolución de concesión

1. Son causas de nulidad de la resolución de concesión:

a) Las indicadas en el artículo 62.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

2. Son causas de anulabilidad de la resolución de concesión las demás infracciones del ordenamiento jurídico

Artículo 37 Causas de reintegro

1. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

Y las demás de aplicación en esta misma Ley, suficientes para que no quepa duda alguna ni discrepancia sobre lo solicitado.

La libre competencia ya no solo pública si no, también empresarial y privada **no puede legalmente estar inducida por los cargos políticos induciendo con convenios a cargo del dinero público informes "presuntamente amañados"** y mucho menos por su relación "de profunda amistad" ni los funcionarios que desempeñan su gestión al amparo de las instituciones públicas, en su consecuencia la libertad de libre competencia debe estar protegida, **algo que se conculca y vulnera de forma sistemática diariamente por el Sr Luis Vilches y la Sra. Rosa Quintana Carballo inclusive vulnerando las adjudicaciones de contratos públicos del estado con la ausencia en el DOG o BOE, mesas de contratación del Estado y de la Xunta de Galicia y como consecuencia en la fiscalización del Consello Galego de Contas, apareciendo ocultada en todos los organismos la cita partida de 1,3 millones de euros;**

La jurisprudencia no es pacífica ante el cohecho, prevaricación o la dejadez de funciones por funcionario público. Entre otras sentencias del Tribunal Supremo pueden verse:

STS 1988/12, de 15 de marzo de 2012 (Ponente Manuel Marchena Gómez)

*La jurisprudencia de esta Sala ha propugnado una interpretación del art. 408 del CP que no es compatible con el criterio de la Audiencia Provincial. Basta con que el agente o funcionario tenga indicios de que la actividad que se desarrolla ante él y en la que no interviene, debiendo hacerlo, es indiciariamente delictiva, sin que sea necesaria la certeza de que aquella actividad es un delito con todos sus elementos jurídicos (STS 330/2006, 10 de marzo), pudiendo limitarse la omisión a no tramitar el correspondiente atestado (STS 846/1998, 17 de junio y 1408/1994, 9 de julio). En la misma línea, **la STS 342/2009, 2 de abril, recuerda que el tipo penal previsto en el art. 408 del CP es un delito de omisión pura, en el que el sujeto activo debe tener conocimiento de la posible comisión de un delito, bastando al respecto unos razonables indicios.** Se trata, por tanto, de un delito de quebrantamiento de un deber.*

CAPÍTULO IX. DE LAS NEGOCIACIONES Y ACTIVIDADES PROHIBIDAS A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y DE LOS ABUSOS EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN

Estos hechos podrían constituir **delito** del Artículo 404, 437 entre los que prevalecen la CENSURA, Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. CAPÍTULO V. SECCIÓN 3, Artículos, 408, 413, 540, 538 y 542 y los artículos 20 y 105 de la Constitución así como el posible incumplimiento de la Ley 7/2007, de 12 de

abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en su Artículo, 95 y concordantes ".

El clásico poder predemocrático de caciques y benefactores se ha sustentado siempre en la compra de voluntades, algo que se puede apreciar en el día a día de nuestra sociedad.

Y la tradición de ese tipo de política manchada por las subvenciones o regalos a DEDO, se trasladó, con la democracia, a algunas entidades públicas que convirtieron sus consejos de administración en una mezcla explosiva de caciques en potencia, economistas y asesores de ambición desmesurada y políticos y sindicalistas que veían por primera vez los lujos del oro y pensaron que su presencia era ya imprescindible en ese mundo costado con dinero ajeno.

En ese singular entorno de estos caballeros de la tabla redonda se expandió y creció lo que se ha dado en llamar red clientelar que no es otra cosa que comprar a las personas y su voluntad-- mediante abundantes dádivas que no le cuestan nada al generoso benefactor que, encima, se convierte en el "sacrificado" dueño del lugar con dinero que no es suyo.

"Yo no puedo decir nada malo de esa persona porque a mí me ha ayudado cuando lo he necesitado", es la excusa del que mira para otro lado cuando la compra de voluntades empieza a funcionar.

En la Xunta de Galicia no se libraron ni la Conselleira do Mar, ni partidos políticos, ni el gabinete de prensa, diarios impresos con cantidades de verdadero escándalo, solo hay que ver, los dog correspondientes, etc...

<http://diariomaritimo.com/galicia/medio-rural-y-mar/2303-rosa-quintana-esclaviza-y-corrompe-a-medios-de-comunicacion-con-dinero-publico-de-las-gentes-del-mar-desviado-para-fomentar-la-corrupcion-informativa>

Los grandes casos del entorno de Blesa y de su compañero de "fatigas" Rodrigo Rato no es sino la constatación de que el ser humano puede llegar a ser tan cruel con sus semejantes como lo demuestra el episodio de las tarjetas negras: dejarse comprar por el de arriba, callar así sus generosos desmanes porque si no todos saldríamos salpicados y mirar para otro lado a cambio de un buen botín, aunque se sepa que es robado.

Quizá por eso la política está en un momento en el que se convierten en moldes y sientan cátedra, siendo de mucha dificultad encontrar cauces de participación aún no corrompidos.

Ante la adjudicación a dedo con fines que causan verdadera BURLA Y RISA al Colegio de Ingenieros Navales por parte de la Sra Rosa Quintana invocamos la;

• Lei 4/2006, do 30 de xuño, de transparencia e de boas prácticas na Administración pública

- **Lei 19/2013, de 9 de decembro, de transparencia, acceso á información pública e bo goberno**
- <http://www.xunta.es/a-presidencia/transparencia>

Entendemos desde esta plataforma que usa el dinero público para arreglos amistosos y cerrar la boca sobre presuntas irregularidades en el sector naval, al igual que hace con la prensa, bajo convenios a dedo vulnerando el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

También podría ser considerado como UN AGUINALDO O PAGO por la peritación que presentó en la causa del PRESTIGE. " Martín Criado compañero infatigable del Sr Sr Luis Vilches se ofreció como "independiente" pese a haber asesorado a Fomento". El citado Ingeniero del Colegio de Ingenieros Navales clave en el 'Prestige' **cobró 156.000 euros por el informe judicial.**

Unos personajes que reciben dinero público de las gentes de la Mar a manos llenas, mientras el sector arruinado y los lenguados de los amigos de la Concelleira esperando el decreto de acuicultura para seguir engordando...

Pladesemapesga ALERTA que esto podría ser una GRAVE Y PRESUNTA IRREGULARIDAD para tramitar de forma poco ética los fondos europeos para el desguace y destrucción de lo que queda de la flota gallega.

UN ATAQUE UTILIZANDO EL DINERO PÚBLICO EN TODA REGLA y vulnerando de forma sistemática y reiterada el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Rosa Quintana y su Jefa de prensa, saben muy bien como corromper con dinero público, así lo venimos denunciando mientras responden con el silencio a las múltiples peticiones de información vulnerando todos los derechos, leyes y normativas, habidas y por haber, sirva de ejemplo las múltiples adjudicaciones de millones de euros a la prensa gallega y el traslado de fondos públicos a entidades que gestionan ella misma, todo un equipo que semeja más a una banda criminal organizada para presuntamente malversar, que a unos representantes públicos....., "pero como del maestro aprende el aprendiz, a estas alturas de la legislatura del PP nacional y Gallego en la Xunta ya nada nos sorprende".

Un dinero que va a servir para decidir quien cobra y quien nó, informes apañados para decidir que barcos son aptos para el desguace con cargo a fondos públicos y cuales nó, asesorías para INDUCIR A LA CIAIM (Comisión de Siniestros Marítimos) quien es el culpable de las irregularidades y quienes nó.

PLADESEMAPESGA a traslado la información a su equipo de investigación para valorar poner los hechos en conocimiento del JUZGADO DE GUARDIA, al ser un convenio sin concurrencia pública

otorgado a DEDO o lo que es lo mismo, cojo el dinero en la caja pública de la Xunta y te lo regalo por que ALGO ME DARÁS A CAMBIO...Entendemos que se hizo con cargo a los fondos europeos y en su consecuencia también será trasladada la información recopilada a las autoridades de la Fiscalía Europea OLAF incidiendo en la OCULTACIÓN y CENSURA de una información pública, para que obren en consecuencia.

El ingeniero gallego facturó al juzgado el 21 de octubre del pasado año 134.588,62 euros como honorarios y un 16% de IVA, cantidad de la que con anterioridad había ingresado en una cuenta de una oficina de Banesto en Ferrol una provisión de 84.000 euros. Todo ello, bajo el epígrafe de "Realización de informe pericial del siniestro del buque Prestige".

La elección del perito fue realizada por el decano territorial de Galicia del Colegio Oficial de Ingenieros Navales, José Antonio Lagares, a pesar de que entre las cuatro condiciones del candidato se encontraba su "independencia profesional respecto a las partes en el procedimiento".

Dada la cantidad adjudicada ...no se publicó en el D.O.G. la convocatoria de concurso público cuyas características esenciales deberían ser:

- 1.- Objeto del concurso:...
- 2.- Precio:...

El modus operandi delictual consiste precisamente en no convocar un concurso público, para posteriormente, y bajo DECRETO DEL CONSEJO DE LOS ACUERDOS DE LA XUNTA pretender darle la cobertura legal de la Ley de Contratos del Sector Público poder adjudicarlo de forma directa.

Esta adjudicación directa se hace con total vulneración de las normas de excepcionalidad que han de regir esas adjudicaciones directas, vulnerando no solamente la legislación vigente sino la clara y reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo al respecto, entre otras, establecida en Sentencia de 18/04/1989.

La realidad es que este convenio debió salir a licitación, para garantizar así la libre concurrencia. Sin embargo, al resultar elegida la empresa Ingenieros Navales de Madrid por un precio total de 1.300.000 euros, se cometió un fraude de ley, vulnerando claramente la Ley de Contratación del Sector Público.

Esta plataforma marítima contactó con el teléfono 981 54 40 01 del gabinete de Prensa de la Conselleira siendo atendidos por la Srta/Sra. Natalia, a la que se le pidió referencias sobre el DOG, Plataforma de Contratos de la Xunta o documento de concurrencia pública donde salió publicado el convenio, quedando en llamar a estos demandantes, algo que no ha sucedido a día de hoy.

El convenio de colaboración es una figura de escasa regulación legal en nuestro ordenamiento jurídico que, para el Tribunal de

Cuentas, "genera prácticas que se soslayan la aplicación de la legislación contractual en cuestiones en las sería procedente, discurriendo la gestión de los fondos públicos por cauces jurídicamente inseguros".

Esta Asociación www.Pladesemapesga.com en apoyo de su pretensión, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/1995, entre las anteriormente citadas, tiene pleno derecho a la información solicitada al no concurrir ninguno de los supuestos que la misma prevé para denegar tal información en su artículo 3,

En su artículo 2 de la Ley citada, referida al ámbito de aplicación establece, que queda comprendido en el derecho de acceso a la información, toda la información disponible por las Administraciones Públicas bajo cualquier forma de expresión y en todo tipo de soporte material.

Esta Asociación www.Pladesemapesga.com , tiene a bien formular recordatorio de los deberes legales que se contrae en el presente caso. A la obligación de actuar conforme previenen los artículos 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJPAC), y 4 de la Ley 38/1995. Al establecer la obligación de dictar Resolución expresa sobre cuantas solicitudes se formulen por los interesados y cuyo incumplimiento puede dar lugar a la exigencia de responsabilidad prevista en el número 3 del artículo 42.

De conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra las resoluciones y actos de trámite -si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos que no pongan fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que los dictó, fundamentado en cualquiera de las causas de nulidad o anulabilidad previstas en los artículos 62 y 63 de la indicada Ley.

Comoquiera que, en el presente caso, este recurso se interpone contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud formulada en fechas reiteradas y continuadas en múltiples escritos..., se entenderá estimado el mismo si, transcurrido el plazo para su resolución, ese órgano administrativo competente no dictase resolución expresa sobre el mismo, y su existencia podrá ser acreditada por cualquier medio de prueba, ya bien escrito como digital admitido en Derecho, incluido el certificado acreditativo del silencio producido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y vistos los artículos citados y los demás de pertinente y general aplicación, esta Asociación www.Pladesemapesga.com

Para manejar de forma encubierta el millón trescientos mil euros (por, entre y para los mismos como funcionarios a repartirse la tajada..) estos fondos, se prevé la "creación de una comisión de

seguimiento integrada por el director general de Pesca, Acuicultura e Innovación tecnológica Sr Juan Carlos Maneiro Cadillo "de la Xunta", presente en el acto y por el Decano Presidente de la Asociación de Ingenieros Navales y Oceanográfico, Sr Luis Vilches.

Algo así como, "nos asociamos y nos lo repartimos", tan claro como el agua y en botella..

El Artículo 24 del Código Penal en el que se reconoce a los Directivos de Colegios como Funcionarios Públicos a efectos de imputaciones penales por presunta corrupción o prevaricación...

Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
«BOE» núm. 281, de 24 de noviembre de 1995, páginas 33987 a 34058 (72 págs.)

Artículo 24.

1. A los efectos penales se reputará autoridad al que por sí solo o como miembro de alguna corporación, tribunal u órgano colegiado tenga mando o ejerza jurisdicción propia

CAPITULO II

De la injuria

Artículo 210.

El acusado de injuria quedará exento de responsabilidad probando la verdad de las imputaciones cuando éstas se dirijan contra funcionarios públicos sobre hechos concernientes al ejercicio de sus cargos o referidos a la comisión de faltas penales o de infracciones administrativas

TITULO XIX

Delitos contra la Administración pública

CAPITULO I

De la prevaricación de los funcionarios públicos y otros comportamientos injustos

Y todos los de general aplicación.....

Por todo lo cual SOLICITA

Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, y tenga por hechas las manifestaciones que obran en el mismo y por recibida la comunicación que establece bajo el amparo del Procedimiento Administrativo común, se nos tenga por personados y parte interesada, en plazo estipulado y a los efectos oportunos.

Confío en el buen criterio y acogida de esta, solicitud bajo la permanente CENSURA, OCULTACIÓN y VULNERACIÓN de todos los derechos Internacionales, Nacionales y Autonómicos junto a los Locales en nuestro derecho a la información pública y buenas practicas en las instituciones por la Consellería do Mar para con esta Plataforma "Pladesemapesga", deambulando los responsables impunemente bajo sus injustas decisiones y presuntas irregularidades IMPUNEMENTE, con los recursos públicos que no les pertenecen y aprovecho la ocasión para saludarles.

En el deseo de poder ver cumplidas estas expectativas y poder contemplar su opinión personalmente, quedo a su entera disposición en un **plazo de 2 días laborales, que es considerado más que suficiente para comunicarnos vía mail o telefónica el ACUSE DE RECIBO DE ESTE ESCRITO CONFORME A DERECHO la apertura del correspondiente exp.**, caso contrario, la misma seguirá el camino legal que por derecho nos pudiese corresponder ante todos los organismos interesados, Europeos, Nacionales y Judiciales.



Miguel Delgado González

Presidente de Pladesemapesga

Móvil: 630 38 98 71

En A Coruña a fecha del sello del registro mediante peritación online; <http://www.egarante.com> cuyas copias se emiten a ambos interesados.

Acerca de: PLADESEMPESEGA - Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, es una asociación no lucrativa, Nif: G-70321807 - Registro 2012/016402 con más de 23.800 socios y formada por personas físicas, empresarios, políticos, profesionales y autónomos, marineros, mariscadores/as, ecologistas, asociaciones, expertos en todos los sectores del Mar y la Pesca, que comparten el interés y la inquietud por el entorno del Sector Marítimo Pesquero de Galicia. Cuya presencia en Internet queda reflejada en: www.pladesemapesga.com y info@pladesemapesga.com . La Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia es una asociación joven que ha conseguido mucho: imagina lo difícil que es entrar en la escena política para defender el sector marítimo y pesquero sin el apoyo económico necesario ni el soporte de los medios de comunicación. Necesitamos tu ayuda para seguir creciendo. Pladesemapesga es una asociación sin ánimo de lucro ciudadana y libre. Ayúdanos a seguir llevando las reivindicaciones que compartimos a la calle y a las instituciones democráticas, transmitiendo nuestras noticias a través de las redes sociales y boca a boca en tu entorno más cercano. ¡Muchas gracias por tu apoyo!